

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	José Abelardo Zora Gómez
Demandados	Alejandro Zuluaga Salazar y otra
Radicación	05001-31-03-008-2016-00407-00
Instancia	Primera
Asunto	No accede a relevar al Curador Ad Litem de su cargo

Mediante memorial allegado el día 16 de marzo de 2022 (pdf 09), el abogado William Ricardo Chavarriga, en calidad de curador designado por auto del 15 de septiembre de 2020, solicita que le sea relevado de dicho cargo, por cuanto funge como curador y defensor de oficio en 5 procesos.

Dice el numeral 7 del artículo 48 del Código general del proceso que *"La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, **salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.**"*

Habida cuenta que, el abogado no acreditó estar actuando en más de 5 procesos, tal y como lo refiere la norma citada, pese a que indica en el escrito que anexa un formato Excel donde se aprecian los 5 procesos donde se encuentra fungiendo en tal calidad, el despacho no accederá a relevarlo de su cargo como Curador Ad Litem.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02